

## LA NORMA DE LOS CLÍTICOS EN LAS GRAMÁTICAS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Aunque nuestro artículo aparece con el título «la norma de los clíticos en las gramáticas de los siglos XVI y XVII», abarcar todo el estudio que conllevan los clíticos supone una ardua y complicada tarea que desbordaría con mucho los límites de espacio asignado a este trabajo. Así pues, nos hemos centrado, casi exclusivamente, en el estudio de las formas pronominales átonas de tercera persona, denominadas también por algunos autores formas objetivas (las que no son sujeto ni término de preposición). Precisamente en ellas es donde pueden producirse las anomalías que nos inducen a esta investigación. «Estas anomalías vienen motivadas formalmente —como bien señala Marcos Marín— porque las primeras y segundas personas, tanto en singular (*me, te*) como en plural (*nos, os*), no varían según el caso, es decir, tienen la misma forma para dativo y para acusativo. La tercera persona tiene, en cambio, seis formas para dos casos, dos números y tres géneros. Sólo el acusativo tiene etimológicamente variación de género, con una forma femenina (*la* singular, *las* plural), otra para el masculino singular y neutro (*lo*) y otra para el masculino plural (*los*). El neutro, como se ve, sólo es posible en el singular; en realidad se trata de un resto del neutro latino sin las características de éste; sólo se usa para referirse a otro neutro, a una situación o a una frase, puesto que, como se sabe, no hay sustantivos neutros»<sup>1</sup>.

No es nuestro cometido ocuparnos aquí en profundidad de la historia del leísmo, laísmo y loísmo; temas ya tratados ampliamente con acierto y eficacia por autores de renombre. Sin embargo, aludiremos, en repetidas ocasiones, a algunas de las posibles causas de la confusión y transferencia de funciones entre las diversas formas de los pronombres átonos de tercera persona, siempre que el esquema general de este trabajo así lo requiera<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Francisco Marcos Marín, *Estudios sobre el pronombre*, Madrid, Gredos, 1978, p. 13

<sup>2</sup> Veasé, entre otros, Rufino José Cuervo, «Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano», *Romania*, XIV, 1895, pp. 95-113 y 219-263, aumentado y corregido en *Disquisiciones sobre Filología Castellana* (I.C.C.), Bogotá, 1950, pp. 175-242, y en *Obras II*, Bogotá, 1954, pp. 167-234; Salvador Fernández Ramírez, *Gramática Española. 3. 2. El pronombre*, volumen preparado por José Polo, Madrid, Ed. Arco/libros, 1987, pp. 27-74; Rafael Lapesa, «Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo», en *Festschrift Walter von Warburg zum 80*, Tübinga, 1968, pp. 523-551; Francisco Marcos Marín, «Usos anómalos y aparentemente anómalos en los pronombres átonos. Metodología», en *Cuadernos de Investigación Filológica*, t. II, 1976, Logroño, pp. 8-21, y «Apócope y leísmo en el castellano medieval. Aproximación cuantitativa»,

El tema que nos proponemos examinar es más restringido y de ámbito más modesto, aunque quizás por algunos datos sociolingüísticos e históricos que aporta, no carezca de interés y contribuya a proyectar alguna luz sobre este punto, como es el de intentar averiguar qué norma o normas seguían nuestros tratadistas de la época clásica<sup>3</sup> y cómo se produce la transgresión de esa norma.

Tenemos que advertir, desde el principio, que son realmente escasos los gramáticos de la época que dan su opinión o aconsejan sobre el uso o abuso de estos pronombres. Solamente aquellos que escriben *Artes*, por estar dedicadas al uso exclusivo de los españoles, les dedicaron un apartado. Hemos expurgado también un buen número de *Ortografías* para ver si en alguna de ellas encontrábamos alguna referencia a estos fenómenos, pero nuestro esfuerzo ha sido vano.

Gómez Asencio afirma que «antes de 1750 fue raro el gramático que se permitió dictaminar o dar consejos a nadie sobre cuestiones tan arduas y, luego, tan controvertidas (aunque algunos hubo, bien es verdad)...»<sup>4</sup>. Sin embargo, habría que señalar que quizás la principal causa de que en estos siglos se preocuparan tan poco del problema era debido a que parte de los gramáticos de la época se basaban o tenían aún como ideal de la lengua la gramática latina y, evidentemente, en latín no existía el problema.

Para ello, y como método de trabajo, nos vamos a servir de unos cuadros, donde quedará plasmado de manera gráfica cuál era el concepto de los preceptistas o gramáticos del momento. Estos son puramente teóricos, ya que en todas las épocas del idioma hay ejemplos de alteraciones más o menos numerosas. De este modo iremos estudiando paulatinamente las distintas

---

en *Homenaje a Emilio Alarcos Llorach*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 145-156; Félix Monge, «Notas a una hipótesis sobre el leísmo», en *Serta Philológica I. Homenaje a Fernando Lázaro Carreter*, Madrid, 1983, pp. 441-444, y «A propósito de le y lo», en *Romania Ingeniosa. Festschrift für Prof. Dr. Ferold Hilty zum 60*, Ed. Peter Lang, Berna, 1987, pp. 347-363; M.<sup>a</sup> Teresa Echenique Elizondo: *Leísmo, laísmo y loísmo en español antiguo*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1977; «Resumen», en *R.U.M.* XXVII (2), 1978, pp. 94-95, y «El sistema referencial en el español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo», en *R.F.E.*, LXI, 1981, pp. 1-14 y 113-117; Flora Klein Andreu, «Factores sociales en algunas diferencias lingüísticas de Castilla la Vieja», en *Papers: Revista de Sociología*, XI, 1979, pp. 47-74, y «Distintos sistemas de empleo de le, la, lo: perspectiva sincrónica y sociolingüística», en *Thesaurus*, XXXVI, 1980, pp. 284-304; Santiago de los Mozos: *La norma castellana del español*, Valladolid, Ed. Ámbito, 1987, pp. 1-47; Francisco Abad, «Leísmo y laísmo: Explicaciones y datos históricos», en *Philológica Hispaniensa. Homenaje a Manuel Alvar*, t. II, Madrid, Gredos, 1985, pp. 11-32; Francisco M. Martínez, *Estudios de dialectología urbana: variantes sociolingüísticas en el habla de los nativos de la ciudad de Burgos*, Madrid, C.S.I.C., 1983, y «Datos sobre el leísmo y laísmo de persona en el habla de la ciudad de Burgos», en *Epos I*, 1984, Madrid, pp. 159-176.

<sup>3</sup> Nuestro trabajo se centra en el segundo de los periodos señalados por Francisco Marcos en *Reforma y modernización del español*, Madrid, Cátedra, 1979, p. 68.

<sup>4</sup> José J. Gómez Asencio, «Gramáticos para todos los gustos: leístas, laístas y loístas», en *Philológica II. Homenaje a A. Llorente*, Ed. Universidad de Salamanca, 1989, pp. 375-388.

representaciones de los dos sistemas más sistematizables en el momento: el etimológico y el genérico.

Vemos, pues, que dos son los sistemas y distintos los rasgos que los configuran; frente al conservador, etimológico, está el innovador o genérico, y junto a estos, participando de las premisas de ambos, convive el que podríamos denominar «mixto», que presenta multitud de variantes. La interacción de los dos sistemas en lucha produce en el Siglo de Oro una situación característica, que da lugar a un sistema híbrido que será, sin lugar a dudas, el predominante. Parece conveniente comenzar exponiendo la estructura propia de los dos sistemas, ya que, al hablar del mixto, tendremos que hacer referencia a los elementos constitutivos de ambos. Esta es, y no otra, la causa de que no sigamos un planteamiento cronológico, como hubiera sido nuestro deseo.

Señalaremos como Sistema I, el conservador o etimológico y como II el genérico; el mixto será el III, añadiendo a la derecha de cada uno de ellos un número árabe volado, si hubiere más de uno, y así serán el I<sup>1</sup>, II<sup>1</sup>, III<sup>1</sup>, etc.

*Sistema etimológico*

El sistema etimológico conserva las distinciones del sistema latino.

SISTEMA I

		<i>Singular</i>			<i>Plural</i>	
		<i>masc.</i>	<i>neut.</i>	<i>fem.</i>	<i>masc.</i>	<i>fem.</i>
LATÍN	OD	(ILLUD)	(ILLUM)	(ILLAM)	(ILLOS)	(ILLOS)
ESPAÑOL		<i>lo</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
LATÍN	OI	(ILLI)	(ILLI)	(ILLI)	(ILLIS)	(ILLIS)
ESPAÑOL		<i>le</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>les</i>	<i>les</i>

La estructura de este sistema se basa en dos rasgos distintivos: la función (objeto directo frente a objeto indirecto) y dentro del OD, el género (masculino/ neutro/ femenino). Podemos observar a través del cuadro, cómo aparte de la inexistencia en el español del neutro plural y la indistinción del masculino y neutro en singular, los dos sistemas se corresponden. El latín y el castellano tienen, por tanto, diferencia funcional de dativo y acusativo (con expresión casual) y diferencia genérica sólo en el acusativo, completa en el latín e incompleta en el español.

Pero este sistema, como tal, no ha existido nunca de modo perfecto, pues ya el mismo latín (distinguiendo tipos de latín) podía ofrecer variaciones y en la lengua española medieval tiende hacia una construcción en la que se vislumbra la introducción de *le* en el campo del OD personal.

Dos defensores importantes de esta corriente son Juan Martín Cordero (1556) y Juan Miranda (1565). El primero, por presentar un sistema casi perfecto de la corriente que es más afín y heredera directa del sistema latino y, además, por ser el primero en constatar las disputas ya existentes entre leístas y laístas, cuando la mayoría de los gramáticos de la época se mostraban todavía neutrales e indiferentes respecto a esta variedad del uso. Y el segundo, por ser el gran difusor del sistema, ya que se convertirá en la fuente principal de los gramáticos franceses e italianos.

Pues bien, en el libro que escribe el valenciano Cordero<sup>5</sup>, hay un capítulo titulado: «La manera de escribir en castellano o para corregir los errores generales en que casi todos yerran», donde encontramos este párrafo sobre los pronombres:

«Allende de las [cosas] anotadas ay un *lo* y *le*, y *les* y *los*, muy mal mirado, assi en el hablar como en el escribir. En esto diré sólo una palabra, que para reglarse en ello, solamente se tenga en cuenta quando quisieren notar algo en el caso que los latinos llaman dativo, y quando refieren al *hablar* o *dar* algo, o *tomar*, entonces quiere *le* si habla de uno y *les* si habla de muchos, como *yo les daré o diré tal cosa; yo les pagaré según merecen*; no siendo tal caso aquel a quien lo refieren, echen siempre *lo* y *los*, como *yo lo llevo conmigo, yo los haré buenos, yo hice que me los diese*, porque si bien lo miramos, *le* y *les* comunmente refieren los nombres propios o los que llaman pronombres, como *yo, tu, aquel; lo* y *los* siempre tienen cuenta con las cosas, como se ve en el exemplo claro y manifiesto: *Yo le dixé esto a hulano* se refiere, *yo le di esto, yo les hablé*. Pero si queremos decir: *Yo lo traygo conmigo* entiendo otra cosa y aquí está mal dicho *yo le traygo*, asimismo *yo les traygo* quando se refiere aquel a quien se trae, entonces estará bien dicho. Mesclanse comunmente sin consideración: no lo echemos a copia de lengua, sino a impropiedad y poca consideración, con propio vocablo»<sup>6</sup>.

Hemos dicho que el eje estructural de este sistema es la función, distinguiendo el OD para el masculino (formas *lo, la, los, las*) y el OI para dativo (*le, les* con distinción genérica). La primera razón formal por la que se empiezan a producir estos cambios ya es señalada por Cordero. Si en el dativo no había distinción genérica ni en latín ni en castellano, en el acusativo si se manifiesta una distinción entre las dos lenguas. En el latín hay una distinción clara de las formas ILLUM, ILLUD, masculino y neutro respectivamente; en castellano estas dos formas confluyen en una sola, *lo*, por evolución fonética, produciéndose así un sincretismo de formas con ambivalencia genérica. Nuestros gramáticos optarán por dos posturas:

<sup>5</sup> Juan Martín Cordero, *Las quejas y llanto de Pompeyo sobre la destrucción de la República Romana*. In Anveres en casa de Martin Nucio, 1556.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 118-119.

Una, precisamente la representada por Cordero y Miranda, es la que conserva la forma ambivalente *lo* tanto para masculino como para neutro. La otra, más innovadora, intenta restablecer la distinción entre el masculino singular y el neutro; para evitar la ambivalencia intenta esbozar un paradigma con *le* (mas.), *la* (fem.) y *lo* (neutro) semejante al de *el(le)*, *ella*, *ello*; *este*, *esta*, *esto*; *aquel(le)-a-o* etc, con lo cual la diferencia, en cuanto al género, quedará perfectamente delimitada. Por razones formales, puede diferenciarse un masculino *le* (igualado, así, al dativo etimológico) de un *lo*. Así, si el OD de persona aparece con *le*, hablamos de un leísmo antietimológico. «De ahí –como dice Rafael Lapesa– que el leísmo se limite casi al masculino y cunda más en singular que en el plural donde no hay neutro en romance y donde la oposición *los/las* guarda perfecta correspondencia con la de *ellos/ellas*, *estos/estas*, *aquellos/aquellas*»<sup>7</sup>. Este será la posición defendida por la gran mayoría de los gramáticos castellanos.

También Martín Cordero hace referencia a otra de las causas formales que facilitan este cambio de *le*: la semántica. Vemos como la preferencia por el leísmo se encuentra en la oposición + persona/-persona<sup>8</sup>. «Porque si bien *lo* miramos *le* y *les* comunmente refieren los nombres propios o los que se llaman pronombres, como *yo*, *tu*, *aquel: lo* y *los* siempre tienen cuenta con las cosas»<sup>9</sup>. Y, consecuentemente, aprueba «*yo les hablé*» contrario a la primitiva construcción de hablar con acusativo.

Y en fin, alude a las causas funcionales, como queda demostrado con los verbos que elige para sus ejemplos (*dar* o *tomar*). Son verbos que llevan *le*, *les*, *li*, *lis* alternando con *lo*, *los*, *la*, *las* sin precedentes latinos de dativo. El contagio del dativo (en opinión de Lapesa y Marcos<sup>10</sup>) ocurre con verbos cuya acción pertenece al campo de las relaciones humanas.

Juan de Miranda publica en 1565 sus *Osservationi*<sup>11</sup>, obra que tendrá una gran acogida entre los autores extranjeros, especialmente franceses e italianos<sup>12</sup>. Antonio Roldán señala que el autor de las *Osservationi* conocía perfec-

<sup>7</sup> Rafael Lapesa, «Sobre los orígenes...», art. cit., p. 541.

<sup>8</sup> Vid. Salvador Fernández Ramírez, *Gramática española...*, ob. cit., p. 30. Basándose en estadísticas fidedignas, establece que «la intrusión de *le* en la función de acusativo se realiza preferentemente cuando la mención del pronombre es la persona, no de cosa, favorecida precisamente por el hecho de que los dativos pronominales consisten predominantemente en menciones personales». Ver Rufino J. Cuervo, art. cit. p. 220, y Rafael Lapesa, «Sobre los orígenes...», art. cit., p. 537.

<sup>9</sup> Juan Martín Cordero, ob. cit. p. 119.

<sup>10</sup> Rafael Lapesa, «Sobre los orígenes...», art. cit., p. 529, y Francisco Marcos Marín, *Estudios...*, ob. cit., pp. 19-20.

<sup>11</sup> Giovanni Miranda, *Osservationi della lingua castigliana*, del M. Giovanni Miranda... Con privilegio in Venegia. Agresso u gioliti, MDLXXXIII. Citamos por la edición de 1584. En adelante nos referiremos a ella como *G.M.O.*

<sup>12</sup> Vid. Amado Alonso, «La pronunciación francesa de la *ç* y de la *z* española», en *NRFH*, V, 1951, p. 12

tamente la *Util y Breve*<sup>13</sup> y hasta hace un parangón de ciertos puntos en ambas obras, uno de ellos es precisamente el de los pronombres:

«L'articolo, *el* voltandolo all'incontro, che fa, *le* s'usa spesse volte mettendolo in fine de i verbi y allhora ha forza di relativo o d'articolo demostrativo, si come *digale, habelele, prendale, vengo a visitarle, voy a verle*. Et alle volte si dice l'articolo *lo*, che è propriamente relativo, come, *visitarlo, verlo*, ma nom così leggiadramente. Si suol ancora questo istesso articolo *le*, mettere doppo queste due parole, *que* y *se*, y questo per leggiadria ancora: si come si dicesse alguno dimandando ad un altro *que se le da a el?, que le quiere, que le digo, que le dixo...* che quel *le*, si mette in vece de *voi*, in toscano, e questo si fa por via de creanza spesse volte, per non chuiamar *vos*, che in castigliano è parola di manco rispetto che ben si poteva dire **que se os da a vos?, que le querey? qué os digo?..**dove si vede che niuna necessita ci fa dir quel, *le, se* non la creanza la quale o fa spesse volte ancora usare queste articulo...»<sup>14</sup>.

Evidentemente, no es una copia literal de la *Util y Breve*, aunque en el contenido se note el parecido, a nuestro juicio deben resaltarse algunas diferencias. Así, el sistema de Miranda es mucho más preciso en las formas, ya que no presenta la vacilación que se percibe en la gramática de Lovaina; no menciona el neutro plural, en contra de lo que hace la de Lovaina y, aún más, Miranda aclara en el párrafo transcrito en que consiste «la gentil manera de interrogar» concedida a la forma *que le*.

### *Sistema II o genérico*

El otro sistema general reconocido por todos es el que tiene como base la distinción del género. Como máximo exponente y defensor a ultranza de esta corriente tenemos, en el siglo XVII, a Gonzalo Correas, quien en su *Arte Grande*<sup>15</sup> nos deja de manera clara y manifiesta cuál es su postura al respecto:

«Para los últimos é dexado estos artículos pospositivos, relativos enclíticos o afixos, i axidos *le, les, los, la, las, lo* porque ai mucho que dezir de ellos y que advertir el abuso que tiene el vulgo en usarlos confusamente i con ellos vuelvo a repetir los mesmos casos de los tres pronombres primeros, *me, te, se, nos, os, se* por ser conformes todos en uso i propiedad. Los cuales unos i otros hazen tan cumplida i llena la oración i le dan tanta grazia por su elegante conecion travazon o ligadura, que haze por esta parte la lengua Kastellana con el uso dellos conocida ventaxa en claridad y elegancia de hablar o explicar i dar a entender lo que quiere, no solamente [a] la lengua latina que es desatada i dura

<sup>13</sup> *Util y Breve Institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañola*. Lovaina, 1555, edición facsimilar con estudio de Antonio Roldan, Madrid, C.S.I.C., 1977, p. XXVIII. Citaremos como *U.B.I.A.*

<sup>14</sup> *G.M.O.*, ob. cit., p. 18.

<sup>15</sup> Gonzalo Correas, *Arte de la lengua española Castellana*, edición y prólogo de Emilio Alarcos García, Madrid, C.S.I.C., 1954. Citaremos como *A.L.E.C.*

en su comparación, sino la misma griega que fue i es la reina de las lenguas i la mas cunplida i elegante de todas».

Destaca, en primer lugar, la importancia y diferencia que presenta la lengua castellana respecto a la latina o la griega; sin embargo, el mayor defecto que cree observar el autor es la posibilidad de confusión y la falta de propiedad con respecto a *le, lo, la*. Correas formula así el uso del castellano:

«Digo, pues, de los rrelativos *le, la, lo*, que el masculino *le* tiene dos plurales *les* para dativo solamente i *los* para acusativo mas frecuente i algunas vezes para dativo: y *le, les, los* es masculino, *la, las* femenino, *lo* neutro, i refieren antezedentes de tercera persona en su xenero i numero i ellos an de estar en dativo o acusativo: i ansi mesmo lo estarán los pronombres *me, te, se, nos, os, se...*»<sup>16</sup>.

Recoge el paralelismo de *le, la, lo* con *el, ella, ello* en singular para insistir en su criterio de base sexuada de la distinción y en el uso de la autoridad. Vemos en él un claro exponente de la pretensión que siempre han tenido los gramáticos de codificar el uso, que en Correas será una constante.

Exponemos aquí el cuadro representativo de todas sus teorías, donde quedarán perfectamente señalizados los usos y abusos reconocidos por el autor.

SISTEMA II<sup>1</sup>

	Singular			Plural	
	Masc.	Neut.	Fem.	Masc.	Fem.
OD	<b>le/lo</b>	<i>lo</i>	<i>la</i> (raro <i>le</i> )	<b>les/los</b>	<i>las</i> (raro <i>les</i> )
OI	<i>le</i>	<b>lo</b>	<b>la</b>	<b>les/los</b>	<b>las</b>

Es primordial destacar cómo la tendencia en el siglo XVII al laísmo cuaja en este gramático. En Correas vamos a ver la utilización de *la, las* como OI femenino singular y plural (*acabos~~de~~a la paziencia, acabos~~de~~as la leche*) aunque por razones de eufonía admite el cambio de *la* por *le* cuando sigue un artículo femenino *la, acabos~~de~~ la paziencia a Maria*.

«Estos femeninos i los semexantes: *acabos~~de~~a la paziencia, acabos~~de~~as la leche, i enxugarons~~de~~as las tetas*, quizá por eufonia contra el xenero se usan decir: *acabos~~de~~ la paziencia a Maria o Juan; acabos~~de~~s la leche i enxugaros~~de~~s las tetas*, haciendo a *le* y *les* comunes a macho i henbra: mas quanto al singular *le* no se debe aprovar en henbra, i *les* raras vezes, i es creible que movió a esta mudanza el concurso de los artículos inmediatos siguientes en todo semexantes con las mismas letras

<sup>16</sup> A.L.E.C., pp. 187 y 188, respectivamente.

i los *la, la, las, las*, para mudar las anteriores *la, las* en *le, les*, como bolveremos a dezir mas abaxo mas de proposito»<sup>17</sup>.

A Correas, pues, le parece intolerable que se diga *le* por *la* y *les* por *las* en el dativo femenino singular y plural, respectivamente. Marcos Marín<sup>18</sup> afirma rotundamente, después de comprobar el recuento de las obras analizadas en su estudio, que la pretensión del gramático salmantino es exagerada y añade que es inexacto que *la* y *las* sean femeninos exclusivos, sobre todo en plural.

El otro problema que se le plantea es el de distinguir el OD y el OI. Debido a la tendencia a despreciar la distinción casual, como en latín, en beneficio de la distinción genérica como en castellano, coinciden los mismos pronombres átonos con dos funciones. Además, la preposición *a*, que podía marcar alguna diferencia, sirve tanto para OD como para OI.

«... porque en muchas ocasiones *es muy dificultoso conozerlos* i distinguirlos por no tener distintas terminaciones, i no tener el dativo sus preposiciones, con que se conoce, contra la regla del dativo que sienpre à de tener preposiziòn fuera desta eszeciòn, si no es la *a*, que la tiene algunas veces, y tambien es comun para acusativo, *con que no salimos de la duda*, i pareze todo una cosa mesma con ella i sin ella, i mucho mas sin ella. I ziertamente por esta conformidad que pudieron en *Castellano pasar por un solo caso estos dos sin inconveniente ninguno* ora dativo, ora acusativo, como le quisiéremos llamar, dandole *los usos* de entrambos»<sup>19</sup>.

Efectivamente, el sistema de Castilla la Vieja, como en otros muchos fenómenos, lleva a sus últimas consecuencias las posibilidades estructurales de una distinción (mejor en este caso concreto, a una indistinción), como señala Santiago de los Mozos<sup>20</sup>. Lo que pasaba en la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona, por contagio, se propaga a la 3.<sup>a</sup> persona. El sistema resultante sería semejante al de las formas *me, nos, te, os*, es decir: una sola forma para el OD y el OI, pero con oposición de género. El sistema castellano es éste:

SISTEMA II<sup>2</sup>

—	Singular			Plural	
	Masc.	Neut.	Fem.	Masc.	Fem.
OD	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>las</i>
OI	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>las</i>

<sup>17</sup> A.L.E.C., p. 191.

<sup>18</sup> Francisco Marcos Marín, *Estudios...*, ob. cit., pp. 208-209.

<sup>19</sup> A.L.E.C., p. 190.

<sup>20</sup> Santiago de los Mozos..., ob. cit., p. 25.



Correas conoce muy bien este sistema que se fundamenta en el uso y, tras plantear el problema, comienza a dar unas normas de distinción:

- a) La primera de ellas tiene en cuenta la significación del verbo («*echosede a perder*»), razonando así: «si *le* rrefiere la cosa echada a perder está en acusativo, como *Pedro prestó a Xuan un libro*; si *le* rrefiere al dueño de la cosa, el *le* estará en dativo de la persona dañada en el menoscabo del libro. Vese mas claro ser dativo añadiendo más demostración, *Preosde a él el vino, corrompiosed a el la sangre*», donde el *le* será en ambos casos dativo.
- b) Otra de las normas se basa en si el verbo ya tiene objeto directo. Si es así, el pronombre funcionará como OI (*pidote los dineros*, donde el *te* es el OI y los dineros el OD). «Parece que *te* y *dineros* son entrambos acusativos, i se pueden ansi tener; mas *te* inclina a ser dativo porque añadiendo mas declarazion se descubre: *Pidote a ti los dineros* aunque *a ti* tambien afirma acusativo».
- c) Una tercera prueba para deslindar valores de OD y OI, toma en cuenta las redundancias utilizando un pronombre tónico término de preposición (*matole a el*), sin embargo vuelve a introducir leísmos antietimológicos, empleando como puede verse en este ejemplo *le* en lugar de *lo* para OD: «Quando estan xuntos pronombre i rrelativo el pronombre será de dativo, i el rrelativo acusativo: *tomomde, llevemda, turbaronmosos*; conozese añadiendo la señal de dativo: *tomosele a mi, tomosele a vosotros, tomosele a ellos. i porque le, la, los, estan en acusativo se ve tambien que los prezedentes son dativos...*»<sup>21</sup>.

Sin embargo, no debemos olvidar, como señala Lapesa, que el uso de *le* junto al de la preposición *a* ante OD aparece muy temprano en la esfera de lo personal<sup>22</sup>. Correas señala algo más, al afirmar que hay que tener en cuenta la semasia del verbo:

«... Quando está solo el uno con los verbos de *dar, aplicar* o *atribuir* algo al significado por el tal pronombre, o rrelativo, estará en dativo: i aquel algo à de estar en acusativo, aunque sea oración entera: *doite el libro que mas estimo*. Con verbos de esta significación sera akusativo, aunque se señala la preposición, porque tambien es demostrazion de acusativo: *amote a ti, llamolos a ellos...*»<sup>23</sup>.

Correas también sanciona los usos y abusos castellanos de su tiempo, como vemos en este caso, donde insiste en que el vulgo cambia ese *lo* masculino por *le*: «mas el vulgo no entendiendo lo que inporta de firme lei i conformidad

<sup>21</sup> Las anteriores referencias en *A.L.E.C.*, pp. 191 y 192.

<sup>22</sup> Rafael Lapesa, «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español», en *B.R.A.E.*, t. XLIV, 1964, pp. 64-65.

<sup>23</sup> *A.L.E.C.*, p. 192.

de hablar, porque se entienden todos en su lengua fazilmente, hazemos comunes de dos a *le*, i a *los* y a *lo* masculino trocandole por *le* i por *el*<sup>24</sup>. Y en su afán por teorizar y dictaminar reglas repite insistentemente: «como nadie le à puesto rregla ni dado arte, i no usarlos debidamente trae no poca confusión y dificultad..»<sup>25</sup> y pretende resolver el problema, señalando algunas reglas.

La principal, mejor y más cierta –según sus propias palabras– es que se guarde la concordancia del género de cada uno: «*le* i *les* sean siempre masculinos, i *lo* neutro, sin trocarse por masculino: *Echosde la culpa a Xuan, olvidosdes la lizion a los muchachos, a Maria se la acordó de bolver, a las mozas se las perdieron las tocas, dixesdo todo lo que sabia*»<sup>26</sup>. Este es un aspecto importante que hay que tener en cuenta, ya que el *lo* neutro que acabamos de mencionar es la única forma respetada.

La otra regla que causa confusión trata de las formas átonas *se les* «... si al vulgo se le á de conçeder algo, que *le* y *les* puedan solamente ser comunes en dativo aconpañados con el pronombre *se*, prezediendo inmediato antes, i no de otra manera, i esto pocas vezes i en caso que lo pida el buen sonido de *les*, dicho se está que no sirva a otro caso: *No se le acuerda a Maria lo que la dixes* o *no se la acuerda; olvidosdes a las muxeres el sermon* u *olvidosdas, i no se las acuerda*», no importando ya que la etimología nos remonte a un acusativo: «Io (Correas) no apruebo esta licencia, porque lo lexítimo, i propio es decir: *No se la acuerda a Maria lo que la dixes, olvidandoselas a las muxeres el sermon*»<sup>27</sup>.

Vemos cómo el autor destaca esa tendencia vulgar a la regularización de la lengua, aunque, según se desprende de algunas de sus expresiones, tampoco acepta plenamente este uso.

En su intento de diferenciar masculino de femenino y neutro, para poder evitar cacofonías, cambia el pronombre átono *lo* por *le*, volviendo sin saberlo a la etimología:

«Concluío con dezir que fazilmente nos pasamos del masculino *le* al neutro *lo*. La causa es de tener a *lo* tambien por masculino conforme con el plural *los*, i de serlo es indizio la terminazion del adietivo en *o* que sienpre es comun a masculino, i neutro... Mas para maior diferencia entre el masculino i el neutro, i para huir de ekivokazion, i de sonido basto, i cacófono concurriendo xuntos *lo, lo*, uno dativo y otro acusativo, como *A pedro diolo lo bueno, i a mi lo malo*; i (se trocó el masculino en *le*. *A Pedro diole lo bueno, i á mi lo malo*) deste se formó *les* en plural aunque avia *los* por analoxia del singular; esta mesma considerazion uvo en los pronombres *este, esta, esto; ese, esa, eso* para dexar el

<sup>24</sup> A.L.E.C., p. 194.

<sup>25</sup> A.L.E.C., p. 195.

<sup>26</sup> A.L.E.C., p. 194.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

masculino en *e*, no se confundiese con el neutro siendo en ambos en *o*. Que por descuido avian hecho comun a macho, i hembra a *le*, *les*, ia dixé que no es bien, i por lo menos *le* en singular no lo deve ser...»<sup>28</sup>.

Vemos aquí que Correas acepta como bueno el uso de *los* y *les* en el dativo masculino plural. Sus tesis gozarán de gran auge durante el siglo XVII, e incluso (en cuanto al leísmo y laísmo) serán corroboradas en la práctica por la Academia, en 1726; pero el hecho de que Correas no mencione siquiera el uso de *les* para el acusativo, mientras atestigua el uso de *los* para el dativo, responde –según Lapesa<sup>29</sup>– a la oleada de loísmo antietimológico que culmina en Quevedo. Si ese loísmo hubiese triunfado de manera absoluta –continúa diciendo Lapesa– el paradigma neológico habría sido perfectamente similar al de *el(le)*, *ella*, *ello*, *ellos*, *ellos* y los demostrativos; pero la neutralización de sus avances por las incursiones de *les* en el acusativo hizo que, en general, la frontera etimológica se mantuviera en el plural masculino, como el mismo Correas reconoce, al igual que sus seguidores Carlos Rodríguez y Franciosini.

Volviendo al esquema, vemos que para el OD masculino tenemos *le* y *lo* singular, *les* y *los* plural, para femenino *la*, *las* acusativo plural, sin olvidar el neutro *lo*, que se conserva mejor que las demás formas. Para OI también observamos la doble posibilidad (*lo*, *le*, para masculino, *le*, *les* para femenino), aunque *la* se utiliza menos que *le* en este género; en el plural, la situación es exacta *los*, *les* para el masculino y *les*, *los* para el femenino.

Como seguidores del maestro Correas encontramos a Carlos Rodríguez<sup>30</sup>, quien declaraba que *le* es dativo y acusativo masculino («yo *le* daré *lo* que pide... *dexale* ir.), y que *la* desempeñaba los mismos oficios para el género femenino («*la* diré *lo* que quieres...»)<sup>31</sup>. Las mismas ideas, poco más o menos, encontramos en el florentino Lorenzo Franciosini<sup>32</sup>. Según éste, *le* es la forma propia del dativo, pero también sirve de acusativo; como tal dativo es indiferente en cuanto al género, aunque para el femenino mejor se dirá *háblala*, *háblala vuestra merced*, *lo* no debe de usarse sino como neutro, y no son dignos de imitar los que dicen *vamos a visitarlo* y *a verlo*, porque es más elegante *visitarle* y *verle*; a los acusativos singulares *prendele*, *tomale*, *prendela*, *tomala* corresponden al plural *prendelos*, *tomalos*, *prendelas*, *tomalas*, pues *les* peculiar del dativo de ambos géneros rara vez se usa como acusativo. El cuadro representado por estos autores sería el siguiente:

<sup>28</sup> A.L.E.C., p. 196.

<sup>29</sup> Rafael Lapesa, «Sobre los orígenes...», art. cit., p. 550.

<sup>30</sup> Carlos Rodríguez, *Linguae Hispanicae Compendium*, Hafniae, Typis Mathriae Godiechensis. Anno MDCLXII.

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 16-17.

<sup>32</sup> Lorenzo Franciosini, *Grammatica Spagnola e Italiana...*, Impr. Giacomo Sarniza, Venecia, 1924, pp. 20-21.

SISTEMA II<sup>3</sup>

	<i>Singular</i>			<i>Plural</i>	
	<i>Masc.</i>	<i>Neut.</i>	<i>Fem.</i>	<i>Masc.</i>	<i>Fem.</i>
OD	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>las</i>
OI		<i>le</i>			<i>les</i>

Por todo esto se ve que los que enseñaban castellano en países extranjeros recomendaban el habla normativa de la Corte.

*Sistema III o «mixto»*

Al sistema III le denominamos «mixto» (si bien deberíamos hablar de «sistemas mixtos»). Recogemos bajo esta denominación todos los demás sistemas que presentan alguna alteración, bien en la forma, bien en la función, y que, por lo tanto, no se ajustan a ningún esquema concreto de los denominados como prototipos de los dos sistemas principales.

Lo esencial, en principio, según las opiniones «parciales» de los gramáticos incluidos en el sistema III, es la función, ocupando el género un lugar secundario. No obstante, los gramáticos del siglo XVII ya presentan una gran atención al uso. El sistema «mixto», sin embargo, será el más frecuente, ya que son pocas las veces que hemos podido encontrar un sistema en estado puro; las razones son de lo más variado. Aquí resaltaremos algunas.

Uno de estos sistemas es el que presenta nuestra primera gramática española. Nebrija<sup>33</sup> trata con notable confusión estos pronombres átonos de tercera persona. En primer lugar, podemos observar las interferencias que se producen entre formas y funciones, ya que no considera los casos enclíticos y proclíticos como pertenecientes a las formas tónicas *él, ella, ello* sino a un nominativo *el, la, lo* que nunca ha existido. El problema para Nebrija tiene una matización; no se refiere a los pronombres objeto directamente, ni nos presenta los paradigmas completos de *él, ella, ello/el, la, lo* (pronombres) y las observaciones que sobre *él, la, lo* hace complican más la situación<sup>34</sup>. De modo que, aunque teóricamente distinguiera *el, la, lo* artículo de los correspondientes pronombres personales homófonos, de hecho pesaba tanto el esquema del artículo nominativo que al quererlo trasladar, tal cual, en función del pronombre falseó unos y otros<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Antonio de Nebrija, *Gramática Castellana*, Ed. de Pascual Galindo Romeo y Luis Ortíz Muñoz, Madrid, 1946. Citaremos como G.C.N.

<sup>34</sup> Como ya observara Rufino José Cuervo, «Disquisiciones...», art. cit., p. 313, y cf. también U.B.I.A., p. LIV-LV.

<sup>35</sup> Nebrija había distinguido el artículo y el pronombre basándose en el modo de significar distinto: «Ninguno se maraville que *el, la, lo* pusimos aquí por artículo, pues que lo pusimos en

El otro problema importante lo encontramos en la declinación. Al hablar del tema advierte: «*el, la, lo*, tienen solamente en el caso tercero (dat.) del singular e plural *le, les, los, las* e comunes de tres géneros *le o les*<sup>36</sup>.

En cuanto a lo que dice del dativo, nada que objetar, pues se decía y se dice: «*à él, à ella, le dieron pan*» en singular y «*à ellos, à ellas les dieron pan*» en plural, e incluso «*a lo escrito le dieron una nota*», pero que *le* y *les* fuesen en el caso acusativo no puede aceptarse: se decía y se dice «*á él le condenaron*» y podría pasar «*à ellos les condenaron*»; en ambos casos pertenecen al género masculino refiriéndose a persona, pero ya no es admisible «*à ella le condenaron o à ellas les condenaron*» en femenino singular y plural respectivamente, puesto que el femenino sólo se expresa con *la, las*, «*à ella la condenaron*» y «*à ellas las condenaron*» y aun mucho menos si se refiere a cosa «*sobre si me vaya o no digo que le pensaré*» cuando habría de decir «*lo pensaré*»<sup>37</sup>.

Luego Nebrija incurre ya en el fenómeno del leísmo, pero mientras este leísmo antietimológico será admitido para el masculino tanto en singular como en plural, de ninguna de las maneras puede admitirse éste en el neutro y en los femeninos singular y plural.

La estructura base del sistema de Nebrija (ver el siguiente cuadro) es la del sistema etimológico, pero presenta dos importantes alteraciones en la forma masculina tanto en el singular como en el plural. Al ser admitida, pues, la forma *le* del OI con la función de OD queda roto el esquema general del sistema etimológico, donde la función que era lo primordial deja paso a la distinción del género, con lo cual el sistema de Nebrija se convierte en un sistema híbrido, donde habría que destacar que la función OD está formada por un sistema genérico, propio de Castilla, más innovador, mientras que la función de OI pertenece a la forma etimológica, más general y propia de Andalucía, de donde era Nebrija.

SISTEMA III<sup>1</sup>

	Singular			Plural	
	Masc.	Neut.	Fem.	Masc.	Fem.
OD	<i>le/lo</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>les/los</i>	<i>las</i>
OI		<i>le</i>			<i>les</i>

el capítulo pasado por pronombre, porque la diversidad de las partes de la oración no está en la diversidad de la manera de significar...» (cf. *G.C.N.*, p. 74). Jiménez Patón sigue implícitamente la doctrina de Nebrija. Cf. Bartolomé Jiménez Patón, *Instituciones de Gramática*, junto con la *Epítome...*, edición y estudio de Antonio Quilis y Juan Manuel Rozas, Madrid, C.S.I.C., 1965, p. 102.

<sup>36</sup> *G.C.N.*, p. 11.

<sup>37</sup> Cf. Rufino José Cuervo..., art. cit., pp. 219-220.

Este leísmo que señala Nebrija, al ser admitido como de uso en la Corte, gozará de un halo de prestigio. El del singular, al ser su uso mayoritario, será reconocido casi como de uso exclusivo; no correrá la misma suerte, sin embargo, el del plural, ya que al tener un uso minoritario será más restringido, aunque cobrará auge en el siglo XVII.

Otro de los gramáticas que presenta un sistema «mixto» es la *Util y Breve*. El autor del *Anónimo de 1555* se expresa con absoluta claridad en contra de lo manifestado por Kukenheim y Cuervo<sup>38</sup>. La razón habría que buscarla quizá en la utilización de un material incompleto como es La Viñaza<sup>39</sup>. Manejamos la edición de Antonio Roldán, que presenta la versión completa en latín y en español.

La versión española es la única, por razones obvias, que habla de los artículos demostrativos o relativos. La versión latina –menos confusa en este caso– indica que los artículos *el, la, lo* toman la naturaleza del relativo o del demostrativo, es decir, su manera de significar es la de relativo o la demostrativo, pero hay que advertir que aquí no son pronombres como en Nebrija, Valdés o Villar, sino artículos, y ello por dos razones: primero, cuando declina el pronombre demostrativo de tercera persona *él* no incluye ninguna de las formas *le, la, lo*, prueba de que seguían siendo artículos a pesar de sus valores relativos o demostrativos. Y segundo, mientras las formas *la, lo* son las mismas tanto si tienen valor de artículo como de relativo o demostrativo, no ocurre igual con la forma *el* que, con valor pronominal, es *le*, y así para mantener la simetría considera a *le* «por cierta graciosa propiedad de la lengua española», como el artículo *el* vuelto al revés:

«Le es el artículo El, buelto al revés y esta propiedad de la lengua Hespañola, entiendase a todos los artículos lo mismo...»<sup>40</sup>.

Así pues, con valor relativo señala los siguientes ejemplos: *A la mujer mala ni veña*, y *¿Dónde está vuestro padre porque vengo a visitarle?* Y para la forma interrogativa con *que se le/que le* afirma: «Este mismo artículo *le* puesto despues de *se* o *que se* pone elegante como *¿que se le da a él?* *¿Qué le digo?* *¿Qué le hablo?*

Sin embargo, si analizamos tanto los paradigmas del artículo y del pronombre, encontramos a simple vista una gran incoherencia, fruto de la inseguridad que presenta. El cuadro del pronombre podría ser éste:

<sup>38</sup> Louis Kukenheim, *Contributions a l'histoire de la Grammaire italienne, espagnole et française a l'époque de la Renaissance*, Amsterdam, 1932, p. 126, y Rufino José Cuervo..., art. cit., pp. 219-220.

<sup>39</sup> Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de La Viñaza, *Biblioteca histórica de la Filología Castellana*, 1893, Madrid, 1978.

<sup>40</sup> U.B.I.A., pp. 33 y 112.

SISTEMA III<sup>2</sup>

	<i>Singular</i>			<i>Plural</i>		
	<i>Masc.</i>	<i>Neut.</i>	<i>Fem.</i>	<i>Masc.</i>	<i>Neut.</i>	<i>Fem.</i>
OD		<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
OI			<i>le</i>		<i>les</i>	

De su análisis podemos entresacar tres puntos claves:

- Como en los pronombres primitivos, se observa el deseo de diferenciación dativo/acusativo, ahora con absoluta regularidad: el dativo siempre con *a* y el acusativo sin preposición.
- Al considerar que las formas *le*, *lo*, *la* son artículos, el acusativo singular y plural de el -pronombre- se presenta como idéntico al masculino, con lo que acentúa el divorcio entre teoría y práctica.
- Contra lo mantenido por Nebrija y Valdés<sup>41</sup>, a saber, que los neutros no tienen plural, el anónimo de 1555 se empeña en admitirlo para los pronombres tal como había hecho para los artículos<sup>42</sup>.

*La gramática de la Lengua Vulgar de España* presenta un nuevo paradigma del sistema pronominal de tercera persona<sup>43</sup>.

SISTEMA III<sup>3</sup>

	<i>Singular</i>			<i>Plural</i>	
	<i>Masc.</i>	<i>Neut.</i>	<i>Fem.</i>	<i>Masc.</i>	<i>Fem.</i>
OD	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
OI	<i>à él</i>	<i>à ello</i>	<i>à ella</i>	<i>à ellos</i>	<i>à ellas</i>

De nuevo vemos la interferencia de sistemas. En la función OD nos encontramos que señala las tres formas del sistema genérico *le*, *lo*, *la*, lo cual induce a pensar que el autor practicaba el leísmo; sin embargo, nos sorprende al comprobar que en el plural guarda perfectamente el sistema etimológico. Una vez más vemos que en los que escriben gramáticas para extranjeros el sistema etimológico del plural resulta casi inamovible, con la excepción en este caso del OI. Ciertamente, lo más sorprendente del anónimo de 1559 son las formas

<sup>41</sup> G.C.N., p. 112, y Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*, estudio y edición de Juan M. Lope Blanch, Madrid, Ed. Castalia, 1984, p. 64.

<sup>42</sup> U.B.I.A., p. 8.

<sup>43</sup> Anónimo de 1559, *Gramática de la Lengua Vulgar de España*, Lovaina, 1559, edición facsimilar y estudio de Rafael Balbín y Antonio Roldán, Madrid, C.S.I.C., 1966, p. 43.

tónicas que señala para la función OI, tanto para el singular como para el plural, lo cual nos revela la vacilación que todavía se da en ellos.

Y, por último, contamos con uno de los autores más originales de nuestra época áurea: el padre Juan del Villar, quien en su *Arte de la gramática*<sup>44</sup> no admite declinación en el nombre, pero sí admite la fleción casual en el pronombre, donde vemos que, en este caso, se aparta de la teoría manifestada por Nebrija.

«Por no dar a nuestra lengua castellana a sus nombres, pronombres y participios los casos que les dan los otros a los suyos fuerza que en los mas usados (como lo es este pronombre *ello, ella*) se den algunas equivocaciones en quanto a su uso y que por lo tanto se les concedan algunos casos o terminaciones»<sup>45</sup>.

Evidentemente, los más usados son los casos acusativo y dativo; respecto a esto señala:

«siempre coincidieron los Españoles estos dos dativos, *le y les*, para usar dellos, quando en este pronombre se hallase la nota de adquisición y es la que señala la persona a quien viene daño o provecho, y así dezian: *Pedro vió a Juan, y dióle las cartas de Francisco. Vide mis amigos y comunicados mis cuidados*. porque esto fuera hacer persona paciente a quien no denotava pasión, sino solamente adquisición. Y aunque algunas vezes se descuydaron en dar estos mesmos dativos, quando la nota era de pasión, aviendo de dezir *lo hirió* pero nunca se inclinaron al vicio contrario de dar las voces que denotan pasión quando la nota es de adquisición, porque esta se puede seguir equivocaciones muy indignas»<sup>46</sup>.

Puede estar haciendo aquí alusión no solamente a Correas, sino también a Nebrija, que en este caso va mucho más lejos<sup>47</sup>.

Villar es rotundo en una afirmación, de la que, si realizáramos un estudio completo, saldrían a la luz nuevos datos sobre la evolución del sistema de pronombres átonos de tercera persona; nos estamos refiriendo a la interesante distinción que establece entre dos tipos de verbos: *los de adquisición y los de pasión*. Entre los primeros, destacan ejemplos como *dar y comunicar*, que ofrecen la forma etimológica correcta *le o les*. Entre los segundos, que él denomina de «pasión», como *herir*, aparece la forma etimológica en función de objeto directo. Aboga, no obstante, para su distinción por la prueba de la pasiva.

<sup>44</sup> Juan del Villar, *Arte de la Lengua Española. Reducida a Reglas y preceptos de rigurosa gramática. Con notas y apuntamientos utilísimos para el perfecto conocimiento de esta y de la lengua latina*, por el padre Juan Villar, de la Compañía de Jesús, con licencia. En Valencia, por Francisco Verengel, año de 1651. Citaremos como A.G.V.

<sup>45</sup> A.G.V., p. 66.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>47</sup> Ver la cita recogida en la nota 16.



Y además nos indica que los verbos de adquisición se diferencian de los de pasión en que los primeros, cuando utilizan la forma tónica con preposición, emplean *a*: «Asse empero de advertir, que solamente usaremos de las voces *le* y *les* quando son relativas, pero no quando son demostrativas, pues entonces se huyen las equivocaciones, añadiendo a las otras terminaciones la preposición *a*, pues ella denota la adquisición, que por estos testimonios se había de significar»<sup>48</sup>.

No nos vamos a extender más en la cuestión. Por los ejemplos citados se confirma lo ya expresado por Lapesa: «... los testimonios de la lengua escrita coinciden con el sentir de los gramáticos...»<sup>49</sup>; sin embargo, nuestro autor da la impresión de que en su época ya no se guardaba la etimología, aunque él, como gramático, la guarde para el OI. El sistema de Villar sería éste:

SISTEMA III<sup>4</sup>

	<i>Singular</i>			<i>Plural</i>	
	<i>Masc.</i>	<i>Neut.</i>	<i>Fem.</i>	<i>Masc.</i>	<i>Fem.</i>
OD	<i>le</i> (pers.) <i>lo</i> (cosa)	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>les</i> (pers.) <i>los</i> (cosa)	<i>las</i>
OI	<i>le</i>			<i>les</i>	

Esta postura tomará cuerpo posteriormente, a partir de la cuarta edición de la *Gramática de la Real Academia* (1798).

Para corroborar lo ya señalado hasta aquí, concluiremos diciendo que en el Siglo de Oro coexisten un conjunto de sistemas parciales en busca de una normalización propia de la lengua, que no se producirá hasta la fundación o institucionalización de la Real Academia. hasta entonces no podremos hablar de norma, sino de un conjunto de sistemas, más o menos variado, teniendo cada uno un valor específico dentro del área lingüística en que se encuentra, así como el entorno social en que se desenvuelve. No obstante, como norma general se confirma lo ya señalado por Lapesa y Marcos Marín; el uso abrumador del leísmo de persona masculino singular con importantes incursiones en el leísmo de cosa y el aumento en el plural de todos estos fenómenos de leísmo (el mayor sin llegar a ser mayoritario); el laísmo en menor escala y se mantiene minoritariamente el loísmo.

BENEDICTA MIRANDA HIDALGO

<sup>48</sup> A.G.V., p. 68.

<sup>49</sup> Rafael Lapesa, «Sobre los orígenes...», art. cit., p. 538.